

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

3707 - Imp. Nacional - 1951

Iniciativa de *Los diputados. Suárez Matamoros y Rojas Espinosa.* -

Asunto *Remate de agencias de licores de la Fábrica Nacional. - para destinar el producto de la subasta a las Municipalidades donde estuvieren establecidas. -*

Proyecto publicado en Gaceta N° *259* de *15* de *Nov.* de 1951
Dictamen publicado en Gaceta N° _____ de _____ de 1951

Comisión de *Gobernación*
Para discutir dictamen _____
Para _____ debate _____
Para _____ debate _____
Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____
Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de 1951

Iniciado el *9. de noviembre de 1951.*
Archivado el _____

Decreto N° _____
Asunto _____
N° _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con el fin de terminar con una práctica viciada y con el objeto de fortalecer los débiles recursos de las Municipalidades del país, en el año 1945 la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón sometió a la consideración del Congreso Constitucional un proyecto de ley, que acogió para su trámite el entonces Diputado Lic. don Víctor Manuel Elizondo, en el sentido de que el derecho de explotación de las Agencias de Licores de la Fábrica Nacional de Licores lo concediera el Estado mediante remate cuyo producto ingresaría a las Municipalidades en cuya jurisdicción tuvieran su domicilio esas agencias. El proyecto en referencia mereció en su oportunidad dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Legislación del Congreso, pero no logró alcanzar todos los trámites constitucionales para convertirse en ley de la República.

Al entrar al ejercicio del poder la Junta Fundadora de la Segunda República, por primera vez, los derechos de explotación de esas agencias fueron rematados y su producto se destinó, según lo tenemos entendido, a combatir la plaga de la langosta. Esos contratos están próximos a vencer y a los suscritos Diputados les parece que aquella iniciativa de la Municipalidad de Pérez Zeledón no ha perdido importancia ni actualidad, por lo que, persiguiendo como finalidad robustecer los raquíuticos presupuestos municipales de los pueblos, nos permitimos nuevamente someter a la consideración de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de ley:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1°.- El derecho para la explotación de agencias de licores de la Fábrica Nacional de Licores establecidas en el país o que en adelante se establezcan lo concederá el Estado por el término de cuatro años mediante ^{licitación} ~~remate~~ que al efecto verificará, en la fecha que oportunamente señale el Ministerio de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Economía y Hacienda fijará el número de agencias de licores que funcionarán en el país en el cuatrenio respectivo así como su domicilio y señalará las bases para la subasta y demás condiciones para tomar parte en ellas.

^{adjudicado la licitación}
ARTICULO 3°.- ~~Practicado el remate~~ y consignado el precio el Ministerio de Hacienda girará su producto a las Municipalidades de los Cantones en cuya jurisdicción tuvieren su domicilio las referidas agencias de licores.

ARTICULO 4°.- Esta ley rige desde su publicación y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

^{la} ^{licitación}
ARTICULO TRANSITORIO.- El primer ~~remate~~ a que esta ley se refiere se verificará en el transcurso de los dos últimos meses de vigencia de los actuales contratos para la explotación de agencias de licores.

DADO ETC.,

San José, 9 de noviembre de 1951.-

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los nueve días del mes
de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

En sesión de esta fecha fué leído
el anterior proyecto, ordenando la
Presidencia pasarlo a la COMISION
DE GOBERNACION para su estudio e
informe.

B. A. Jimn

Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

D I C T A M E N

04

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Gobernación ha estudiado el proyecto de ley presentado por los compañeros Lic. don Luis Carlos Suárez Matamoros e Ing. don Alvaro Rojas Espinoza, tendiente a que los derechos de explotación de las agencias de la Fábrica Nacional de Licores, sean concedidos por el Estado mediante remate, ingresando el producto del mismo a los fondos de las Municipalidades en cuya jurisdicción se encuentra la Agencia. Esa idea fué presentada en el año 1945 por la Municipalidad de Pérez Zeledón a la Cámara Legislativa, logrando dictamen favorable de la Comisión de Legislación de entonces, pero no fué objeto de los otros trámites para convertirla en ley de la República; sin embargo durante el gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República los derechos de explotación de esas agencias fueron por primera vez rematadas para destinar su producto a una importante actividad, como lo fué la lucha contra la langosta.

Cree la Comisión que la iniciativa analizada es sumamente conveniente, ya que a la vez que termina definitivamente con la práctica viciada de regalar contratos de explotación de licores para gratificar amigos de los Gobiernos, fortalece los débiles recursos municipales.

Unicamente, y para armonizar el proyecto con las disposiciones del artículo 182 de la Constitución Política, disponemos los dictaminadores que la adjudicación de los derechos de explotación antes referidos se realicen por medio de "licitación" en vez de "remate".

Por las razones expuestas recomendamos a la Asamblea la aprobación de la iniciativa de los compañeros Suárez Matamoros y Rojas Espinoza, y sometemos como base de discusión el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta:

ARTICULO 1°.- El derecho para la explotación de agencias de licores de la Fábrica Nacional de Licores establecidas en el país o que en adelante se establezcan lo concederá el Estado por el término de cuatro años mediante licitación que al efecto verificará, en la fecha que oportunamente señale el Ministerio de Economía y Hacienda.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Economía y Hacienda fijará el número de agencias de licores que funcionarán en el país en el cuatrenio respectivo así como su domicilio y señalará las bases para la subasta y demás condiciones para tomar parte en ellas.

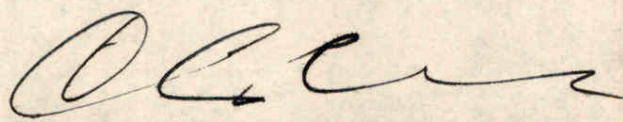
ARTICULO 3°.- Adjudicada la licitación y consignado el precio el Ministerio de Hacienda girará su producto a las Municipalidades de los cantones en cuya jurisdicción tuvieren su domicilio las referidas agencias de licores.

ARTICULO 4°.- Esta ley rige desde su publicación y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

TRANSITORIO.- La primera licitación a que esta ley se refiere se verificará en el transcurso de los dos últimos meses de vigencia de los actuales contratos para la explotación de agencias de licores.

DADO ETC.,

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE GOBERNACION.-
San José, 21 de noviembre de 1951.



Carlos Elizondo Cerdas

Francisco Urbina González

Julio Obando Segura

sd.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

OFICIALIA MAYOR

36

22 de noviembre de 1951.-

Sr. don
Ernesto Lara Bustamante.
Director del Consejo de
Producción.

CIUDAD.-

Estimado señor Director:

La Comisión de Gobernación de la Asamblea Legislativa desea conocer la opinión de esa Institución acerca del proyecto sobre remate de agencias de licores de la Fábrica Nacional, publicado en La Gaceta N° 259 de 15 de noviembre de 1951.

En atenta espera de su respuesta, pláceme suscribirme su atento seguro servidor suyo,

O. Chacón Jinesta.
OFICIAL MAYOR

OCHJ/ng.-

SOBERANO CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
Secretaría de Congreso.
SAN JOSE.-

Señores Secretarios Asamblea Legislativa.

Muy estimados señores Secretarios:

Por medio de la presente, y para que por los medios adecuados del caso sea del conocimiento de la honorable Asamblea Legislativa, cumpla con el honroso cargo de transcribirles el acuerdo octavo, de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal de Nicoya, a las diecinueve horas del día veintitrés de junio del corriente año, que literalmente dice:

Art. VIII.- "INSTANCIA DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE UREÑA DE PEREZ ZELEDON.- Conocida la presente instancia, por unanimidad de votos, se acuerda: apoyar decididamente el proyecto de ley elaborado por la honorable Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón, tendiente a que en lo futuro el producto de los remates de las Agencias de Licores del país, sea engrosado a las arcas municipales del cantón respectivo, destinándose este producto al incremento agrícola y a las vías de comunicación.
La Municipalidad de Nicoya da un voto de aplauso a la honorable Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón, por su magnífica iniciativa."

Sin otro particular, muy grato es para mí suscribirme de los señores Secretarios, obsecuente y seguro servidor.



J. Vidaurre
Jesús Vidaurre Flores.-Srio. Mpal.

Ante usted

8 de Julio de 1952

Ante señores

98

Señores
Diputados de la Cámara Legislativa.
San José.
Honorables señores:

Repetuosamente por este medio me permito transcribir a Uds el acuerdo que esta Municipalidad en su sesión celebrada el 6 del corriente mes se acordó los siguiente: Artículo IX Dirigirse muy atentamente al Soberano Congreso para decirles que, se han recibido contestaciones de los Municipios de Santa Cruz de Guacacaste, Nicoya, Las Juntas de Abangares, Boicochea, Desamparados, Alajuela, San Ramón, Atenas, Heredia Abangares, Orotina Puntarenas y otras, apoyando el Proyecto de Ley enviado a Uds relacionado con las Agencias Licores.

Esperando que la Honorable Cámara se pronuncie en favor, ganándose el agradecimiento de los pueblos que serán beneficiados con esta justa ley, me suscribo de Ud muy atts S.S.

Dulcelina M. de Fernández
Secretaria Municipal

MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA



Nº

09

Antecedentes

26 de junio de 1952

Srs.

Secretarios de la Asamblea Legislativa.

PALACIO NACIONAL

Muy estimados señores Secretarios:

Tengo el gusto de poner en el estimable conocimiento de Uds. el contenido del escrito que envía el Sr. Gobernador de Alajuela, que expresa:

"La Municipalidad de este cantón en la sesión celebrada el 10 de junio actual, dictó el artículo 10 que dice así:-----
ARTICULO 10/Leída comunicación de la Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón a la que se acompaña un proyecto de Ley tendiente a que el producto de los remates de las Agencias de Licores vayan a engrosar los fondos de las Municipalidades de los cantones respectivos, y considerando esta Corporación que no es realmente de justicia que sea el Consejo Nacional de Producción quien disfrute del producto de los remates de licores en referencia, SE ACUERDA: 1)Contestar a la Corporación Municipal de Ureña de Pérez Zeledón que esta Municipalidad acoge calurosamente el Proyecto de Ley sometido a conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa tendiente a que el producto de los remates de las Agencias de licores lleguen a engrosar el erario de las Corporaciones Municipales de los cantones que a dicho remate se refiere por lo que se dirigirá inmediatamente a la Honorable Asamblea Legislativa apoyando el mencionado Proyecto. 2)Dirigirse muy atentamente a la Honorable Asamblea Legislativa manifestando el decidido apoyo que esta Corporación otorga al proyecto de Ley presentado por la Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón tendiente a que el producto de los remates de las Agencias de licores lleguen a engrosar los fondos de las Municipalidades respectivas, ya que es injusto que esos fondos sean disfrutados por el Consejo Nacional de Producción cuando las municipalidades los están necesitando urgentemente para cubrir ingentes necesidades que de otra manera sería casi imposible solucionar.ACUERDO FIRME".-Tengo el honor de llevarlo a su conocimiento para los efectos del aparte 2º del acuerdo transcrito...(f)Luis Sibaja, Gobernador.-----"

c/Gobernador
rc.-

Atto. y S. S.,

Guzmán
MINISTRO DE GOBERNACION



Antecuslentes

10

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Secretaría

Heredia 25 de junio de 1952.

Señores

Secretarios de la Asamblea Nacional Legislativa,
San José.

Distinguidos señores Secretarios:

La Municipalidad de este Cantón, en Sesión celebrada el 16 de junio en curso, acordó lo que copio:- "Artº.10º.- Se dió lectura al Acuerdo tomado por la Municipalidad del Cantón de Pérez Zeledón, en que se resolvió, dirigirse a todos los Municipios del País, en donde se rematan Agencias de Licores, para apoyar proyecto de Ley en el sentido de que los productos de los remates, sean para los fondos de las Municipalidades en donde existan,- Se resuelve:- Acoger dicho proyecto y manifestarlo así a los señores Secretarios de la Asamblea Nacional Legislativa."

Lo que tengo el honor de transcribir a ustedes para lo que a bien tengan.

De los señores Secretarios con toda consideración muy atento servidor.-

Moisés Loria

Srio.



MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA

Antecedente



Nº _____

7 de julio de 1952

Srs
Secretarios de la Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL

Señores Secretarios:

Del Sr. Jefe Político y Ejecutivo

Municipal del cantón de Orotina se ha recibido la siguiente comunicación:

"Para que por su medio sea de conocimiento de la Honorable Cámara Legislativa, me es grato transcribirle copia del Artículo III de la sesión ordinaria N°18 celebrada por el Consejo Administrativo Municipal de este cantón con fecha 1° de julio corriente y que dice: "Artículo III :Dirigir atenta nota a la Asamblea Legislativa apoyando en un todo el Proyecto de Ley sobre Agencias de Licores, presentado para su estudio y aprobación a la Honorable Asamblea Legislativa por la Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón."-----"

Muy atentamente,

G. Guzmán
G. Guzmán

MINISTRO DE GOBERNACION
Y CARTERAS ANEXAS

rc.-
e/Municipio.

MINISTERIO DE GOBERNACION,
POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA



Nº 04235

12

7 de julio de 1952

Sr.
Secretarios de la Asamblea Legislativa.
PALACIO NACIONAL

Señores Secretarios:

Del Sr. Jefe Político y Ejecutivo
Municipal del cantón de Orotina se ha recibido la si-
guiente comunicación:

"Para que por su medio sea de conocimiento de la Honorable Cámara Legislativa, me es grato transcribirle copia del Artículo III de la sesión ordinaria N°18 celebrada por el Consejo Administrativo Municipal de este cantón con fecha 1° de julio corriente y que dice: "Artículo III :Dirigir atenta nota a la Asamblea Legislativa apoyando en un todo el Proyecto de Ley sobre Agencias de Licores, presentado para su estudio y aprobación a la Honorable Asamblea Legislativa por la Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón."-----"

Muy atentamente,

G. Guzmán

G. Guzmán
MINISTRO DE GOBERNACION
Y CARTERAS ANEXAS

rc.-
c/Municipio.



Puerto Cortés de Osa 25 de Junio de 1952

Señor
Secretario de la ASAMBLEA LEGISLATIVA de C.R.
San José
Salón de Sesiones:

Muyestimado Señor Secretario:

Por su digno medio me permito hacer del conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa el contenido del acuerdo N° XI° de la Sesión Ordinaria N° 65 celebrada por este Concejo el día 22 de los corrientes y que literalmente dice:

" Artículo XI°:

Se comoce del contenido del acuerdo 4° de la sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ureña de Pérez Zeledón, excitando a las Municipalidades para que apoyen ante la Cámara Legislativa el Proyecto de Ley que aquella Corporación envía al Congreso tendiente a que en lo sucesivo el producto de los remates de las agencias de Licores, inclusive el que se realizó en Mayo del corriente año, pase a engrosar los fondos de las corporaciones Municipales de los cantones donde existen, y que esos fondos sean empleados por las Municipalidades en ejecución de nuevos caminos, construcción de cañerías. Este Concejo A C U E R D A : Apoyar la iniciativa dirigiéndose a la Cámara Legislativa, agregando además: Que se reparta el producto del remate por partes iguales a cada cantón, pero que en el caso en que una agencia sirva dos o mas cantones, entonces ese producto sea dividido en tantas partes como cantones sean servidos por la misma agencia."

Soy del Señor Srío de la Honorable Asamblea Legislativa, muy atento
y seguro servidor,

H. Plutarco Soto Ch.
Presidente Municipal.-

Ante usted

Señores
Miembros de la Honorable Asamblea Legislativa.-
Palacio Nacional.-
San José.-

Honorables señores :

Para el conocimiento de Uds., y los fines consiguientes, me permito transcribirles el acuerdo N° 1° dictado por la Municipalidad de San Carlos en su sesión celebrada el día 3 de Julio presente y que textualmente dice :

Esta Corporación, teniendo conocimiento del proyecto de ley que presentó a consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, "la Corporación Municipal de Ureña de Pérez Zeledón, inclinado a conseguir la respectiva autorización para que en lo sucesivo el producto de los remates de las agencias de licores, inclusive el que se realizó en Mayo del corriente año, pasen a engrosar los fondos Municipales, por unanimidad se acuerda :

Rogar en la forma más respetuosa, a la Honorable Asamblea Legislativa, darle acogida al proyecto en referencia.

No escapará del elevado criterio de los señores de esa Honorable Asamblea, que el ingreso de esos dineros a las Municipalidades redundará en bien de los pueblos, porque con esos dineros, se construirán nuevas vías de comunicación, se ayudará a la construcción de cañerías, y se emprenderán trabajos de saneamiento de los Cantones, en consecuencia, bien para las Municipalidades de bajos presupuestos y, ayudar a la agricultura base fundamental de la riqueza Nacional .

De tan Honorables señores, atento y seguro servidor,

Juan Felix Solís S.

Juan Felix Solís S.
Secretario Municipal



Antecedente

Desamparados, julio 12 de 1952.

Sres.
Secretarios de la Asamblea Legislativa.
Ciudad.

Honorables señores:

Con gran respeto, transcribo a Uds., un acuerdo tomado por El Concejo Administrativo Municipal de Desamparados, en su sesión número sesenta y ocho, ordinaria, celebrada el veintiocho de junio próximo pasado. Textualmente dice:

Art.4º.PROYECTO LEY MUNICIPALIDAD UREÑA DE PEREZ ZELEDON. Al respecto , esta Corporación dispone: "apoyar en forma decidida el proyecto de ley que la Municipalidad de Ureña de Pérez Zeledón ha elaborado, tendiente a aumentar los ingresos de los Municipios con el producto de los remates de las Agencias de Licores, pues la idea beneficia directamente a aquellas Corporaciones donde existen. Veríamos con mucho agrado, que la Honorable Asamblea Legislativa lo aceptara. Acuerdo firme Transcribese.

Con buenas esperanzas, de ustedes atentamente, por la Municipalidad ,

Su Servidor



[Signature]
.....
Fernando A. Mora C.
Secretario Municipal.

1 cop arch.

1 cop M.U.P.Z.

Puriscal 7 de Julio de 1952

Señores secretarios de la Honorable Cámara Legislativa:
Para nuestro conocimiento tengo el gusto de transcribirle el acuerdo 15 dictado por esta Municipalidad en su sesión n.º 78 celebrada el 6 del corriente mes, y que literalmente dice:

Acuerdo 15 Leída la nota que envía la Municipalidad de Pérez Zeledón en la que transcribe el texto del acuerdo que envía a la Honorable Cámara Legislativa tendiente a conseguir que el producto de del remate de las sucursales o agencias de licores sea adjudicado a engrosar los fondos municipales de los lugares que las tienen, para invertirlos en vías de comunicación e incrementar la agricultura.

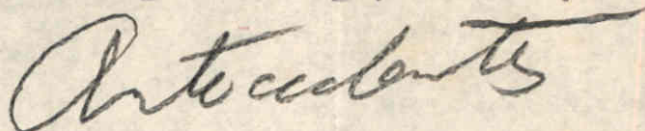
Esta Municipalidad considera de gran valor la moción presentada y acuerda apoyarla abiertamente. —

Aprovecho la grata oportunidad para suscribirme de los señores secretarios su mas obsecuente servidor. *Rigoberto Jallas H.* SECRETARIO

Ante cedente



Ureña de Pérez Zeledón, 19 de Mayo de 1952



Señores
Miembros de la Cámara Legislativa
San José

Honorables señores:

La Municipalidad de este Cantón en su Sesión Extraordinaria celebrada el Sábado 17 del corriente mes acordó lo siguiente:

Art. IV. Dirigirse respetuosamente a Uds. en la siguiente forma: Muy conocido de los señores Miembros de la honorable Cámara Legislativa debe ser la situación económica de las Corporaciones Municipales de los Cantones menores cuyos Presupuestos bajos no son suficientes en la mayoría de los casos para cubrir las más pequeñas necesidades, Presupuestos que se deben tratar de mejorar para así lograr también que se mejoren las condiciones de vida de los mismos especialmente en la abertura y mantenimiento de nuevas vías de comunicación a nuevas zonas agrícolas con el fin de incrementar la agricultura base fundamental de la Riqueza nacional. Nuestro propósito es tender a que se elabore un proyecto de ley en el cual se benefice a las Municipalidades con el Producto de Remate de las Agencias de Licores de los mismos cantones a donde existen, petición muy justa y dadas las condiciones de bonanza actuales del Gobierno, no ponemos en duda serán concedidas nuestras aspiraciones que consisten el siguiente proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ETC.

Art. I. En lo sucesivo el producto de los remates de las Agencias de Licores Inclusive el que se realizó en mayo del corriente año, pasará a engresar los fondos de las corporaciones Municipales de los cantones a donde existen.

Art. II. El Producto de estos fondos sera empleado por las municipalidades en la ejecución de nuevos caminos y mejoramiento de los existentes y el saneamiento del cantón, construcción de cañerías.

Art. III. Este decreto rige desde su publicación.
De Uds. con toda consideración y respeto me suscribo
Atta. S.S.


Secretaria Municipal.

SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL
SAN RAMON

9 de junio de 1952 18

Ante usted

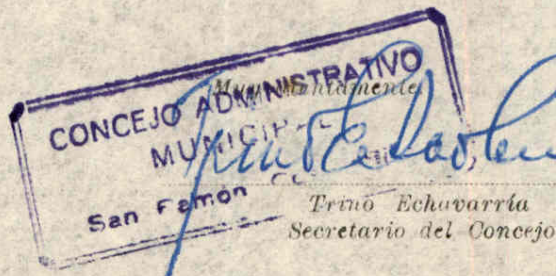
Señor

Secretarios de la Asamblea Legislativa
SAN JOSE

Para su conocimiento y fines correspondientes, trasmito a Ud. el siguiente acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Ramón en su sesión del 7 de junio 1952 de 195

Art. 18.- Apoyar decididamente la instancia de la Municipalidad de Pérez Zeledón ante la Asamblea Legislativa a fin de que ella emita la ley con el objeto de que el producto de los remates de las Agencias de Licores inclusive la que se realizó en mayo, pase a aumentar los fondos de las Corporaciones Municipales en los cantones donde existan y con el objeto de que estos dineros se empleen en mejoramiento de caminos, construcción de cañerías y saneamiento del cantón.-

Copia a la Municipalidad
de Pérez Zeledón.-



D I C T A M E N

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Los suscritos Miembros de la Comisión de Gobernación, después del correspondiente estudio del interesante proyecto presentado por los señores Diputados Suárez Matamoros y Rojas Espinoza, nos inclinamos por rendir un dictamen desfavorable con respecto a la iniciativa para que las Municipalidades del país reciban los beneficios de los remates de licores en las diferentes localidades, por las siguientes razones:

- 1°) En virtud de los alcances del Decreto-Ley N° 567 de 10 de Junio de 1949, la Fábrica Nacional de Licores se adscribió al Consejo Nacional de Producción para su gobierno y administración, y por lo tanto la Fábrica constituye un Departamento de la citada Institución Autónoma.
- 2°) De las entradas totales de la Fábrica, el Consejo le paga al Gobierno, de acuerdo con el artículo 2° del mencionado Decreto-Ley, una suma aproximada de catorce millones de colones al año y gasta en la operación de la Fábrica la suma de cinco millones de colones, constituyendo el remanente las rentas con que cuenta este Organismo para el desarrollo de sus planes agrícolas y para la aplicación de los precios mínimos que han sido factor decisivo en el aumento de la producción agrícola.
- 3°) Que dentro del giro económico del Consejo las sumas que se reciben por el remate de las agencias de licores están destinadas ya a la producción nacional y que esta renta, que puede estimarse aproximadamente en medio millón de colones, si se les diera a las Municipalidades, perjudicaría las actividades del Consejo y por consiguiente las de la producción nacional. Esta renta re-

- 2 -

...partida entre las muchas Municipalidades que hay en el país no sería de tanto provecho como el que se obtiene en la actualidad, porque les correspondería a cada una sumas relativamente pequeñas y que en cambio en manos del Consejo es efectiva desde el punto de vista del interés agrícola del país.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa etc.....